



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL TREINTA DE JUNIO DE 2005.

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. José Antonio Rodríguez Salas.

SRES. CONCEJALES:

D. Luis Puertas García.

Doña Aurora Suárez Muñoz.

Doña Ana María Gámez Tapias

Doña Carmen López Castillo.

D. Francisco Valdivieso González.

D. Francisco Rubiño Manzano.

D. José Mateo Saúco.

D. Juan Manuel Prieto Herrera.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun siendo las veintiuna horas treinta minutos del día treinta de junio de 2005, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE L ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los señores concejales si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior correspondiente al día ocho de junio de 2005.

Por el Sr. Prieto se muestra disconformidad con el Acta por estimar, que no están bien reflejados los resultados de las votaciones de IU, en tanto en cuanto opina que se votó por unanimidad por el grupo IU.

La secretaria actuante le refiere los resultados de las votaciones y el estar correctamente reflejadas en el Acta, por lo que el Sr. Prieto queda enterado.

D. José Mateo toma la palabra para añadir que no pudo haber unanimidad cuando no tuvo oportunidad de formar un criterio esto es de conocer a priori el sentido de voto de IU, su partido.

Sin observaciones y sometida el Acta a votación, los señores concejales por siete votos a favor, y dos abstenciones de los concejales pertenecientes al grupo IULVCA, se aprueba el Acta de la sesión correspondiente al día ocho de junio de 2005.

SEGUNDO.-CONVENIO URBANÍSTICO BELAC

Debidamente examinado el expediente instruido al efecto, se toma la palabra por el Sr. Prieto para hacer constar que está disconforme con no hacer uso de las cesiones que pertenecen al Ayuntamiento para la construcción de viviendas de promoción pública, para

evitar la especulación y el encarecimiento del precio del suelo, así como dice que no se puede ceder en metálico, y que los 36.000 euros no deben ser destinados a la Iglesia, así como dar lectura a parte del art. 75 de la LOUA.

Por la Secretaria actuante se da cuenta del contenido del Art. 75 en su totalidad, para aclarar la interpretación del Sr. Prieto Herrera.

Se produce un breve debate en el cual el Sr. Prieto le pregunta al Sr. Alcalde que si se ha leído el convenio, así como indica que retrata propaganda electoral.

El Sr. Alcalde le contesta que no solo se lo ha leído sino que es un convenio muy trabajado, no en vano lo presenta el grupo socialista.

Y se trata de viviendas UNI y plurifamiliares, no de pisos, a la objeción del Sr. Prieto Herrera. El Sr., Prieto le dice que los 36.000 € se los van a donar por guapo.

El Sr. Prieto le acusa de tratarse de propaganda electoral, a lo que contesta el Sr. Rubiño, que nos e trata de propaganda electoral sino de un bien para el pueblo.

Sometido el convenio a votación la Corporación acuerda por siete votos a favor (Grupo socialista) y dos en contra (Grupo IULVCA), aprobar el convenio siguiente:

CONVENIO URBANÍSTICO BELAC
REUNIDOS:

Don José Antonio Rodríguez Salas, mayor de edad, vecino de Jun (Granada), con domicilio, a efecto de notificaciones, en Avenida de Granada, número 10 y Doña Paloma Jacoba Pérez-Pire Angulo, mayor de edad, casada, vecina de Granada, con domicilio en Avenida de la Constitución número 18

Tal como lo hacen tienen, y así se reconocen, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, y, a tal efecto, -----

INTERVIENEN:

Don José Antonio Rodríguez Salas, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jun,
Doña Paloma Jacoba Pérez-Pire Angulo, en nombre y representación, como Administradora Solidaria, de la Entidad Mercantil “BELAC, S.L.”, con domicilio social en Madrid, calle Fuencarral número 126-128, Escalera Izquierda, 1º D, constituida por tiempo indefinido y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por Acuerdo de Junta Universal de 1 de diciembre de 1997, elevado a público en Escritura otorgada ante el Notario de Granada, Don Santiago Marín López, el 10 de diciembre de 1997, bajo el número 4.325 de su Protocolo, constanding inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.112, Libro 0, Folio 64, Sección 8ª, Hoja número M-215.262, con C.I.F. número B-18.082.636. Fue nombrada para dicho cargo por Acuerdo de la Junta General Universal de la Sociedad en sesión celebrada el 24 de junio de 2002, elevado a público en Escritura otorgada ante el Notario Don Santiago Marín López el 19 de julio de 2002, bajo el número 2.234 de su Protocolo, constanding inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, encontrándose sus facultades de representación vigentes y subsistentes.-----

EXPONEN:

I.- Que la Entidad Mercantil “BELAC, S.L.” es dueña, en pleno dominio, en virtud de Escritura pública de compraventa autorizada por el Notario de Granada Don Santiago Marín López, con fecha 18 de marzo de 2005, bajo el número 934 de su Protocolo, de la siguiente finca: -----

“URBANA: Haza de tierra de riego con olivos y árboles frutales en el pago de la Alcudia o Cantería, término municipal de Jun, hoy solar en calle Agustín Sánchez Porcel, nº 3, con una extensión superficial de una hectárea, treinta y siete áreas, y treinta y siete centiáreas, que linda: NORTE, con tierras de Doña Encarnación Cantón Aguado y Doña Encarnación Siles Cantón y de herederos de Ángel Serrano Ocaña; SUR, con fincas de Doña Encarnación Siles Cantón y Don Miguel Serrano Ocaña; ESTE, Doña Encarnación Cantón Aguado y herederos de Don Ángel Serrano Ocaña y OESTE, con el camino nuevo de Jun. Esta finca la atraviesa de Oeste a Este el Arroyo. Dentro de la misma existe una nave destinada a fábrica de ladrillos. Asimismo dentro de esta finca existe un poste de la Compañía Sevilla de Electricidad, hasta un transformador propiedad de Doña Encarnación Siles Cantón, situado en finca colindante con ésta”.-----

Dicha finca consta inscrita al Tomo 1.645, Libro 19 de Jun, Folio 111, Finca número 1.083 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.-----

II.- Que, la descripción y localización física de los terrenos que componen la finca referenciada, se recoge en los Planos de "PERFILES" y "ORDENACIÓN" que se acompañan a este Documento como Anexos I y II, elaborados por el Arquitecto Superior Don Antonio Pascual Reguera, donde se hace constar que la extensión superficial de aquélla, según reciente medición, es de quince mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados.-----

III.- Que, los expresados terrenos están calificados, en las actuales Normas Subsidiarias de planeamiento, como "*suelo urbano no consolidado*", otorgándose por aquéllas una edificabilidad de 1,6 metro cuadrado/metro cuadrado neto.-----

IV.- Que, por la naturaleza, situación y orografía de los terrenos en cuestión, no es posible ni aconsejable materializar dicha edificabilidad por igual en todas y cada una de las parcelas en que se ha subdividido la finca anteriormente descrita, resultando técnica y jurídicamente conveniente reducir la edificabilidad en alguna/s de ellas para obtener un porcentaje de edificabilidad superior en aquéllas en las que las condiciones son más favorables.-----

V- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las citadas Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.-----

Nuestro Tribunal Supremo viene reconociendo, de forma constante y uniforme, la naturaleza contractual y el carácter administrativo de los convenios urbanísticos, como se pone de manifiesto en la Sentencia de fecha 7 de noviembre de 1990, otorgando una especial relevancia a los convenios de tal clase que se insertan en el planeamiento. Así, la Sentencia de fecha 29 de noviembre de 1993 establece que "*aunque un convenio urbanístico no tenga, en general y por sí solo, valor normativo reglamentario autónomo, ni pueda prevalecer en definitiva contra las determinaciones del Plan que ulteriormente se apruebe, lo cierto es que, en el presente caso, dicho Convenio vino a formar parte del contenido del repetido Plan General en tanto en cuanto quedó incorporado al mismo*".-----

VI.- El Ayuntamiento de Jun va a iniciar la tramitación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicha localidad, y será en el seno de esta

tramitación en la que se materializará la redistribución del índice de edificabilidad de las Parcelas en que se ha subdividido la finca descrita en el Exponendo I, concretándose los parámetros urbanísticos que permitan su adecuado y futuro desarrollo.-----

Expuesto lo anterior, las partes aquí reunidas, con el carácter que intervienen, acuerdan suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO de conformidad con las siguientes -----

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Jun tramitará, en el seno de la Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento, y manteniendo, en todo caso, la calificación del suelo como urbano, la modificación y redistribución de la edificabilidad de las parcelas en que se ha subdividido la finca descrita en el Exponendo I, del siguiente modo: -----

- Parcela 1: Superficie de parcela neta: 2.984,66 m2 con una edificabilidad de 4.775,46 m2.---
- Parcela 2: Superficie de parcela neta: 1.775,92 m2 con una edificabilidad de 2.841,47 m2. ---
- Parcelas 3: Superficie de parcela neta: 4.393,86 m2 con una edificabilidad de 7.030,18 m2. ---
- Parcelas 4: Superficie de parcela neta: 719,81 m2 con una edificabilidad de 1.151,70 m2. ---

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Jun tramitará, asimismo, en el seno de la Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento, el cambio de tipología aplicable a las viviendas situadas en las parcelas descritas el punto anterior como 3 y 4, siendo la nueva tipología de plurifamiliar con plantas baja más dos (Baja+2) .-----

TERCERA.- “BELAC, S.L.” asume, en contraprestación a lo anterior, la obligación de afrontar todos los gastos de urbanización, exonerando totalmente al Ayuntamiento de Jun de cualquier pago o gasto al respecto, comprometiéndose a comprar a dicho Ayuntamiento el diez por ciento correspondiente al aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita a favor del mismo, una vez se apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente.--

CUARTA.- Para el hipotético caso de que las Administraciones públicas con competencia en la aprobación de la nueva ordenación urbanística propuesta en este Convenio, a introducir necesariamente en el texto de Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento, no concedieran dicha aprobación, total o parcialmente, no pudiéndose realizar en la forma aquí convenida, el Ayuntamiento de Jun se compromete a mantener, cuanto menos, la calificación y edificabilidad existente al momento de la suscripción del presente Convenio respecto de los terrenos en cuestión.-----

QUINTA.- Al objeto de transformar en suelo urbano consolidado el solar descrito en el Exponendo I del presente Convenio, el Ayuntamiento de Jun tramitará simultáneamente un Convenio de Planeamiento y de Gestión, creando una Unidad de Ejecución que comprenderá la totalidad del mismo y en la que se reflejará la superficie bruta del mismo, el suelo neto edificable, la edificabilidad, los viales y las zonas verdes, tal y como se expresa en el Plano adjunto y que constituye el Anexo II.-----

SEXTA.- Como contraprestación a la tramitación del Convenio de Planeamiento y de Gestión anteriormente citado, “BELAC, S.L.” se compromete a abonar al Ayuntamiento de Jun la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), la cual se

destinará íntegramente a la rehabilitación de la bóveda de la Iglesia de dicha localidad.-----

Asimismo, “BELAC, S.L.” comprará al Ayuntamiento de Jun la totalidad del aprovechamiento medio del solar anteriormente descrito, por un precio de doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y cinco euros (228.385,00 €).-----

SÉPTIMA.- La forma de pago de las cantidades mencionadas en la Estipulación Sexta se harán de la siguiente forma: -----

- A la aprobación del presente Convenio la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000,00 €).-----
- La cantidad de ciento catorce mil ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (114.192,50 €) a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.-----
- La cantidad de ciento catorce mil ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (114.192,50 €) dieciocho (18) meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. Dicha cantidad aplazada deberá ser garantizada mediante aval bancario.-----

OCTAVA.- Una vez aprobada la Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Jun en los términos anteriormente expuestos, “BELAC, S.L.” y dicha Corporación local se obligan a promover y a aprobar, respectivamente, a la mayor brevedad posible y siempre de acuerdo a la legalidad vigente, los instrumentos urbanísticos necesarios para la ejecución del planeamiento tal y como haya resultado de la revisión tantas veces repetida.-----

NOVENA.- La vigencia del presente Convenio está condicionada a que su contenido sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jun.-----

En prueba de su conformidad, los aquí intervinientes suscriben el presente Convenio extendido en duplicado ejemplar, así como los Planos que constituyen los Anexos I y II, en el lugar y fecha al principio indicados.-----

TERCERO.-CONVENIO RESUR-RECICLAJE.

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido del convenio de Reciclaje con Resur, y la mejora que eso supone en la recogida y en la ubicación de mas contenedores y puntos nuevos para baterías, etc., el Sr. Prieto Herrera le pregunta que si da su palabra, aunque no han visto documentación, es decir el Convenio, el Sr. Alcalde le asegura que así es.

Sin mas debate y sometido el asunto a votación la Corporación por unanimidad, esto es nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención y por tanto por mayoría absoluta legal, aprobar el convenio de colaboración ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RSU DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., RELATIVO A LA RECOGIDA SELECTIVA Y PERIÓDICA, Y CLASIFICACIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES EN EL DOMICILIO DEL CONSUMIDOR O EN SUS PROXIMIDADES Y POSTERIOR SELECCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS QUE SE ESTIMEN ESPECIFICOS PARA CADA MATERIAL. LEY 11/97 DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.,

CUARTO.-DEDICACIÓN PARCIAL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Doña Ana Gámez Tapias, portavoz del grupo PSOE, da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción de la Alcaldía para proceder a aprobar la Dedicación parcial a la Primera Tenencia de Alcaldía, Concejal D. Luis Puertas García, toda vez que le adscribe por delegación un aumento de competencias en cuanto a la vigilancia de los servicios de operarios municipales y limpieza, para el buen desarrollo de los mismos, así como al próximo desarrollo del plan de cooperación provincial (POYS), también por el elevado incremento de población que se ha duplicado en los últimos años, por lo que debe haber alguien muy pendiente de coordinar al personal, con este encargo, a un excelente trabajador como es D. Luis Puertas, para mejorar los servicios a los ciudadanos.

Por el Sr. Prieto Herrera se dice que le hubiera gustado ver las retribuciones brutas, así como saber los brutos de cada concejal y los criterios que se han seguido para fijar las retribuciones, ver si son diarias pues no lo pone así como saber si hay presupuesto para pagar esa cantidad y entonces porque no se le paga la deuda a IU, a cuyos concejales se les adeudan plenos.

Y las subvenciones de grupos políticos.

D. Francisco Rubiño dice que en ese caso el prefiere donar sus retribuciones para el pueblo.

El Sr. Prieto dice que los partidos políticos se sufragan con el trabajo de sus representantes y esto se esta incumpliendo.

El Sr. Alcalde le contesta que si no se le han pagado esos plenos es porque no ha asistido a los mismos, o no ha venido o se ha marchado en el momento de empezar. El criterio continúa el Sr. Alcalde es el de remuneración por horas que figura en el informe, aunque en realidad se prestan muchas mas y a cualquier hora del día y de la noche, allí cuando se necesita.

Y abundando en ello hace constar que esas cantidades mensuales son referidas a catorce pagas mensuales.

D. Luis Puertas toma la palabra para indicar que es un trabajador por el pueblo de Jun y que todo el mundo sabe quien es Luis, donde se encuentra y que hace o por el pueblo, y nadie sabe que hace Juanma así como dice que de esa manera no va a ir a ningún sitio, hay que hacer cosas buenas y no tropiezos, y nosotros solo tenemos las manos.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor y ninguno en contar acuerda aprobar la Moción de la Alcaldía con la siguiente dedicación parcial en los siguientes términos:

De conformidad con la moción de la Alcaldía el régimen de retribuciones que en la actualidad viene determinado por acuerdo plenario de veintiséis de junio de 2005, vendría a incorporar la dedicación parcial de primer teniente de Alcalde, concejal delegado de Concejalía de Fiestas y Tesorería Municipal.- D. Luis Puertas García., y Tesorero. Así como concejal delegado de vigilancia de los servicios múltiples municipales en coordinación con la concejalía de embellecimiento y limpieza.

Que la propuesta contenida en la moción de la Alcaldía, ajustada a la vigente legalidad, que está constituida por los preceptos legales invocados en la misma y mas exactamente en el Art. 75 de la LBRL, en su redacción dada por Leyes 9/1991 y 14 /2000.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCIÓN mensual neta
Alcalde Presidente	José Antonio Rodríguez Salas	1.000 euros
Concejala delegada	Aurora Suárez Muñoz	180 euros
Concejal delegado	Francisco Valdivieso González	180 euros
Concejala delegada	Carmen López Castillo	180 euros

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS
ALCALDE	José Antonio Rodríguez Salas	4 horas 50%
CONCEJALA DELEGADA	Aurora Suárez Muñoz	3 horas 27%
CONCEJAL DELEGADO	Francisco Valdivieso González	3 horas 27%
CONCEJALA DELEGADA	Carmen López Castillo	3 horas 27%

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS
CONCEJAL DELEGADO	LUIS PUERTAS GARCIA	6 horas 60%
CONCEJAL DELEGADO	“ “ “	1.200 € mensuales netos. 14 mensualidades.

QUINTO.- INFORME DE GESTION Y MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LAS CONCEJALIAS AYUNTAMIENTO DE JUN.

Por los señores concejales delegados se pasa a dar cuenta de la gestión de sus distintas áreas y delegaciones.

Por D. Luis Puertas García se da cuenta de la labor desempeñada en área de servicios especiales así como de los preparativos para las próximas fiestas patronales para el mes de septiembre. Y la limpieza del cementerio.

Por doña Aurora Suárez Muñoz se da cuenta de la gestión que se viene desempeñando al frente de la Concejalía de la mujer y de la Cultura, en la que además de las campañas de mentalización y contra la violencia de género se desarrollan diferentes talleres abiertos a toda la ciudadanía como el reciente taller de Alfarería y el ya conocido de pintura.

Por Doña Ana Gámez Tapias se da cuenta de informe de gestión al frente del área de Educación en sus distintos aspectos.

En el relativo a mantenimiento de las Escuelas, la colocación de un portero automático, riego del albero etc.

También refiere la realización de un pleno interactivo con participación del alumnado y el funcionamiento de la Escuela de Educación de Adultos, que se pretende tenga un profesor único para Jun, con la ampliación de la Escuela (Maestro de adultos).

Respecto al área de participación ciudadana, hace referencia al foro de Internet que se ha realizado en colaboración con las Universidades Complutense y de Barcelona, y mediante el buen hacer de Doña Araceli Forero, a la formación de auxiliares de ayuda a domicilio, de la campaña Turismo Tropical, que todos los años había venido desarrollada además con la colaboración directa de D. Antonio Rodríguez, anterior Alcalde, tan apreciado y recordado por todos los vecinos.

Se refiere a los proyectos vivir y convivir siendo mayor y “Educar es fácil”, para la concienciación de los padres.

Tras esta exposición toma la palabra D. Francisco Valdivieso, quien en primer lugar felicita a D: Sergio González Naveros por su reciente matrimonio y agradece la labor que viene desempeñando en el área de deportes. Refiere las campañas Jun al Fresquito, y el

equipamiento deportivo del campo de fútbol y la subvención de la diputación para el complejo deportivo.

Presentará un balance general del curso deportivo en el próximo pleno ordinario pues aún no ha terminado el presente, y dará un balance de resultados finales.

Por Doña Carmen López Castillo, concejala delegada de embellecimiento se da cuenta del desarrollo de la campaña Jun mejor Contigo, así como de la colocación de papeleras y de la colocación de farolas antivandalicas, para evitar su robo o deterioro.

Por D. Francisco Rubiño se refiere a su labor que es muy reciente pues su toma de posesión y nombramiento esta aun muy reciente, pero si que se esta velando por evitar los cortes de agua, salvo claro esta en el caso de que haya averías imprevisible, pero no por escasez, que es un tema felizmente resuelto, gracias a los convenios con aguasvira y la subvención de 100.000 euros por medio ambiente para la realización de un anillo de abastecimiento de aguas, y también la realización del proyecto del barranco de Parque, en el que s aportan de fondos FEDER el 80 % y el resto se solicitará al organismo competente.

Por el SR. Alcalde se da cuenta que el presente balance se desarrollará en todos los plenos ordinarios, es decir cada tres meses con memorias de actividades e informes.

SEXTO.-INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL.

Por D. José Antonio Rodríguez, Alcalde Presidente, se da cuenta de las gestiones que se vienen desempeñando para la reparación del edificio de la Iglesia, que tan deteriorado se encuentra.

Agradece en primer lugar a todos cuantos siguieron el tele maratón para recaudar fondos y muy especialmente a todos aquellos que aportaron para la reparación y a todos los presentes el día 23 de junio en el salón de actos del Hogar.

Durante tres horas se realizó un tele maratón para captar fondos con destino al arreglo de la Iglesia de nuestro pueblo, acto que fue presidido **por D. Emilio, Párroco de Jun**. El acto que fue abierto a través de Internet, para cuantos ciudadanos sean de Jun o de otros lugares del mundo hayan querido participar, y entrar en directo bien a través de videoconferencia o a través de la dirección de correo electrónico pleno@ayuntamientojun.org .

Tele maratón que se inició con la aportación inicial de 36.000 € (6.000.000 de pesetas) recaudados a través de los distintos conciertos, donativos, etc., realizados por la Comisión creada al efecto y también con otros 36.000 € (6.000.000 de pesetas) que el Ayuntamiento de Jun ha conseguido recaudar a través de un convenio urbanístico con una importante empresa granadina que ya se ha referido y cuyo convenio ha sido aprobado en el transcurso de este pleno.

También informa el Sr. Alcalde de las diferentes visitas a la Curia, para llegar a un acuerdo con el arzobispado con miras a las obras de restauración, ya que en la anterior reunión, coincidió con unas fechas dolorosas de estancia en la Coruña, debido a la operación de D. Antonio Rodríguez Ruiz, esto es del Sr. Alcalde anterior y padre del actual, y fechas que son muy dolorosas, especialmente para la familia, a la vez que para todos los concejales y vecinos.

A esta última reunión se ha incorporado D. Luis Puertas García, y en resumen es que la Curia quiere contratar y dirigir, como propietaria que es de la Iglesia, aunque el dinero no lo pone, sino que lo pone el Pueblo de Jun, y el Ayuntamiento en su mayor parte.

Quiere el Sr. Alcalde, trasladar su agradecimiento a D: Emilio, párroco de Jun, que con su buen hacer está haciendo posible que estas negociaciones se desarrollen de la mejor manera posible y de su participación sin condiciones en el maratón para recaudar fondos, y que ascienden estos a la cantidad de 84.000 €

Se arreglará el tejado y la fachada en un principio blanca y sustituida por una más contradictoria de ladrillo visto que nada dice a la estética de la misma, y con gran impacto visual.

También felicita el Sr. Alcalde a las mujeres que han realizado una buena labor, en recaudar fondos, a través de las asociaciones de mujeres. Y recordar que la Iglesia es para todos y es necesaria para todos los vecinos del municipio sean de la religión que sean.

El SR. Prieto Herrera, felicita al Ayuntamiento por el tele maratón y lamenta que nos e haya contado con su grupo político para nada da pena –dice-que solo un grupo político esté en estos casos.

El Alcalde le contesta que se mandó un correo electrónico, indicando la reunión, y que el concejal le dijo que su Asamblea le prohibía la asistencia. Dice- si fue invitado y usted declinó la invitación- En su buzón también se echó una circular, y apareció tanto en prensa escrita como en radio como en televisión, con 48 horas de antelación, y agradece la felicitación, porque si que ha sido un éxito.

SÉPTIMO.-MOCIÓN PSOE.

Por doña Ana Gámez Tapias, portavoz del grupo socialista se da lectura a la moción de su grupo referente a la Plena equiparación de derechos para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

“Hace 26 años que nuestro país se sacudió la dictadura y apostó por la democracia y las libertades. Durante todo este tiempo, miles y miles de ciudadanos y ciudadanas literalmente millones de personas a causa de su orientación o identidad sexual diferente a la mayoría han tenido que esperar que reivindicar que sufrir que luchar para que próximamente se conviertan en ciudadanos iguales que los demás.

Es justo afirmar que la sociedad española, que los vecinos y vecinas de nuestro municipio están mayoritariamente a favor de la plena equiparación de derechos para personas gays, lesbianas y transexuales.

El papel de las instituciones europeas para reconocer la plena igualdad legal y social para gays, lesbianas y transexuales se ha traducido en diferentes tratados y resoluciones que nuestro país ha firmado y tiene que desarrollar; El Tratado de Ámsterdam en su artículo 13 y en la Carta de derechos Fundamentales de la UE en su artículo 21, la Resolución A0028/94 del 8 de febrero de 1994 del PE sobre la Igualdad de derechos de los homosexuales y las lesbianas en la CE”, la Resolución A4-0478/98 también del Parlamento Europeo sobre El respeto de los derechos humanos en la Unión Europea” y la Resolución A316/89 sobre “La discriminación de los transexuales”.

El posicionamiento favorable del Gobierno de España a iniciar las reformas legislativas necesarias: matrimonio entre personas del mismo sexo, ley de parejas de hecho, ley de identidad sexual, asunción en el catálogo de prestaciones sanitarias de los procesos transexualizadores, contribuirá a la plena equiparación de los derechos.

Con la próxima celebración del día del orgullo Gay, nuestro Ayuntamiento quiere comprometerse y contribuir a que nuestros vecinos y vecinas gays, lesbianas y transexuales logren la plena igualdad de derechos por ello rubricamos esta declaración y estos compromisos:

1. Nuestro Ayuntamiento se compromete a impulsar medidas para la plena equiparación social de Gays lesbianas y transexuales; acciones de sensibilización y lucha contra la homofobia y transfobia; medidas educativas de integración, servicios de asesoramiento y orientación para gays lesbianas y transexuales.
2. Nuestro Ayuntamiento se une a la iniciativa emprendida por diferentes colectivos internacionales y diferentes países para declarar el día 17 de mayo como mundial contra la homofobia y transfobia.
3. Por todo ello rubricar esta Declaración es defender la libertad la democracia la solidaridad, la convivencia, la diversidad y la modernidad. Con esta moción

queremos reafirmar nuestro compromiso con la plena equiparación de derechos de gays, lesbianas y transexuales.

El Sr. Prieto manifiesta su conformidad con la moción por todo lo que ha supuesto la política de represión franquista contra estas personas.

El Ayuntamiento pleno por nueve votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada.

A continuación se da lectura asimismo al manifiesto PSOE orgullo Gay 2005.

OCTAVO.- INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la necesidad de proceder a la tramitación de expediente de revisión de Planeamiento General.

Por el Sr. Prieto se muestra su conformidad manifestando el deseo de que su grupo esté presente en la Mesa de contratación de la Empresa que vaya a realizar el proyecto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que dicha moción de inicio de revisión de planeamiento fue aprobada en una reunión preparatoria a la que el Sr. Prieto fue invitado y no acudió.

Por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proceder al inicio de la revisión de Planeamiento General de conformidad con el expediente instruido al efecto y por tanto ratificar la moción de la Alcaldía de veintisiete de junio de 2005.

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JUN NÚM. DE EXPEDIENTE 1/2005/REV

OBJETO: redacción de Revisión de planeamiento general.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso con intervención de Mesa de Contratación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Subvención Consejería de Obras Públicas Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo expresado en la Memoria Justificativa, una vez incorporado el informe sobre la necesidad de revisar el Planeamiento general del Municipio, y dado que para llevar a cabo el contrato de consultoría y asistencia técnica que se pretenda, es lo más adecuado para los intereses públicos, la libre concurrencia de profesionales y equipos, y de que se adjudique no sólo por la oferta económica, sino por otros criterios, es por lo que procede se haga mediante concurso. Todo ello, a fin de dar cumplimiento a la justificación exigida por el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar la iniciación del expediente.

2º.- Que se adjudique en la forma y por el procedimiento que se ha reflejado en la parte expositiva.

En Jun a veintisiete de junio de 2005.

El Alcalde

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

NÚM. DE EXPEDIENTE 1/2005/Rev. OBJETO

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se informa sobre la insuficiencia para poder llevar a cabo con medios materiales y personales actualmente existentes en el Ayuntamiento, las necesidades que se trata de satisfacer con esta contratación.

Los trabajos de planeamiento general del municipio tienen un carácter de especializado y singular que requerirían para poder ejecutarlas con los medios propios formalizar la constitución de una Oficina Técnica con personal que debería ser contratado y material y maquinaria específica que deberían ser adquiridas para una vez concluido el trabajo quedaría sin cometido ni utilización por lo que no sería rentable la inversión para ello necesaria, aparte de que implicaría una reforma en la estructura personal de este Ayuntamiento para determinar la adscripción y control de dicha Oficina.

Así pues, dado que los medios existentes actualmente dentro de nuestra organización no nos permiten hacernos cargo de estos trabajos y que no resulta conveniente ni la adquisición de material ni la contratación de nuevo personal, es por lo que, se promueve llevar a cabo esta contratación.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

En Jun a veintisiete de junio de 2005. LA SECRETARIA.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

NÚM. DE EXPEDIENTE 1/2005/Rev. .OBJETO

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se informa sobre la insuficiencia para poder llevar a cabo con medios materiales y personales actualmente existentes en el Ayuntamiento, las necesidades que se trata de satisfacer con esta contratación.

Los trabajos de planeamiento general del municipio tienen un carácter de especializado y singular que requerirían para poder ejecutarlas con los medios propios formalizar la constitución de una Oficina Técnica con personal que debería ser contratado y material y maquinaria específica que deberían ser adquiridas para una vez concluido el trabajo quedaría sin cometido ni utilización por lo que no sería rentable la inversión para ello necesaria, aparte de que implicaría una reforma en la estructura personal de este Ayuntamiento para determinar la adscripción y control de dicha Oficina.

Así pues, dado que los medios existentes actualmente dentro de nuestra organización no nos permiten hacernos cargo de estos trabajos y que no resulta conveniente ni la adquisición de material ni la contratación de nuevo personal, es por lo que, se promueve llevar a cabo esta contratación.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

En Jun a veintisiete de junio de 2005. LA SECRETARIA.
MEMORIA JUSTIFICATIVA. OBJETO

Actualmente, el municipio de Jun en lo referente al planeamiento general

A la vista de la situación actual, se propone llevar a cabo la revisión del Planeamiento General en la que se subsane las deficiencias o carencias que se detectan en las vigentes, consistente principalmente en adaptación al POTAUJ y al actual desarrollo de Planeamiento Urbanístico, y debido al tiempo transcurrido y la mas importante adaptación a la LOUA.

NOVENO.-PLAN DE IGUALDAD PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE JUN.

Por D. Juan Manuel Prieto se toma la palabra para exponer que efectivamente el Plan de Igualdad es una cosa necesaria, para erradicar la desigualdad , aunque considera que se trata ene este caso de un dispendio de buenas intenciones, aunque su grupo aplaudirá en el caso de que se consigan.

Doña Aurora Suárez, como concejala de la Mujer y presentadora del Plan, se enorgullece del mismo y efectivamente le explica que se trata de un plan de compromisos y todos ellos realizables, según los técnicos, y tiene carácter cuatrienal.

D. Francisco Rubiño, abundando en las matizaciones del Sr. Alcalde le dice que para ir a China siempre hay que dar el primer paso.

El Sr. Alcalde aprovecha para felicitar a la Concejala de la Mujer, Doña Aurora Suárez y al Técnico D: Miguel Ángel Cuesta por la labor realizada. Aprovechando la presencia de D. Miguel, ALPE, para que el mismo explique el Plan de Igualdad.

Que en resumen dice como sigue:

MARCO LEGAL PLAN DE IGUALDAD

Este primer Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres, del municipio de Jun, se encuadra dentro del ordenamiento jurídico internacional, nacional, autonómico y local.

Desde que en 1.945 se aprobara la Carta de Naciones Unidas y cinco años después el Consejo de Europa elaborara el Convenio para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el bagaje normativo del principio de igualdad a todos los niveles ha sido amplio pero lento a su vez, y mucho más en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Hemos de dar un salto cuantitativo de casi medio siglo para que se perciban los resultados en la sociedad. La **Cuarta Conferencia sobre la Mujer**, celebrada en Pekín en 1.995, recoge en su plataforma de acción recomendaciones de acciones para garantizar la efectiva presencia de las mujeres en las diferentes esferas de la vida pública.

El **Tratado de Ámsterdam** de 1.997, significó un avance cuantitativo y cualitativo acerca de la igualdad entre hombres y mujeres, pues del contenido de los artículos 2, 3 y 13 queda legitimada la igualdad real de oportunidades y la prohibición de toda discriminación basada en el sexo o la orientación sexual.

En Diciembre de 2.000 en la cumbre de Niza se aprobó la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, aquí el derecho a la igualdad aparece recogido en su triple vertiente:

- a. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida debe estar garantizada.
- b. El principio de igualdad no impide la adopción de medidas de acción positiva a favor del sexo menos representado.
- c. La conciliación de la vida familiar y laboral.

Abordando ya la igualdad entre mujeres y hombres en el Tratado por el que se establece una **Constitución para Europa**, la igualdad entre mujeres y hombres se configura como un valor, como un derecho y como un principio transversal, pues en su artículo 2 indica:

“La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres”.

El artículo 116, incluido en la parte III del proyecto de Constitución Europea, expresa:

“En todas las acciones contempladas en la presente parte, la Unión tratará de eliminar las desigualdades entre la mujer y el hombre y de promover la igualdad”

Por su parte la **Constitución Española de 1.978**, consagra el principio de igualdad en su artículo 14:

“Los/as españoles/as son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Igualmente proclama la norma suprema en su artículo 9.2:

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos/as los/as ciudadanos/as en la vida política, económica, cultural y social”

En el **Estatuto de Autonomía de Andalucía**, en su artículo 12.1 y 12.2:

“La comunidad autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos/as los/as andaluces/zas en la vida política, económica, cultural y social.”

“La CC.AA propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política”

Dentro del área de actuación propia de un municipio, el artículo 28 de la **Ley de Bases de Régimen Local** promulga:

“Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras AA.PP y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, **la promoción de la mujer**, la vivienda, la sanidad y la protección del medioambiente”.

Pero hay que tener en cuenta, que solo la formulación de leyes, aun siendo un paso esencial en el camino para conseguir la Igualdad de Oportunidades, no es suficiente para superar las dificultades que todavía a día de hoy, encuentran las mujeres a la hora de acceder al mercado de trabajo, a puestos de responsabilidad y a conciliar la vida familiar y profesional.

JUSTIFICACIÓN PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A lo largo de la historia, la consideración de las mujeres como grupo social exento de derechos las descartó como ciudadanas. Esta exclusión hizo que las mujeres no entraran a formar parte, ni implícita ni explícitamente, en condiciones de igualdad en el contrato social, ya que no fueron consideradas sujetos de derecho hasta mediados del siglo XIX, con el logro, entre otros, del derecho a sufragio. La noción de ciudadanía es clave para entender la construcción de las sociedades actuales. Ser ciudadano o ciudadana implica participar en la comunidad en igualdad y ser titulares de derechos.

A día de hoy, es un hecho que las mujeres cada vez más participan en todos los ámbitos de la sociedad, pero aún queda un largo camino por recorrer para conseguir la igualdad real. Pues este aumento de la participación, no viene acompañado de cambios ideológicos que hagan posible la independencia y autonomía de las mujeres, ni de transformaciones estructurales que sostengan nuevos modelos de relaciones entre los géneros.

Es necesario lograr el acceso de las mujeres a la vida pública, de forma que alcancen la posibilidad de ejercer sin dificultad su legítimo derecho a incorporarse plenamente a todas las áreas y a todos los sectores de la sociedad.

El Ayuntamiento de Jun, consciente de esta realidad y de la importancia que tiene la actuación desde las políticas públicas, para que el principio de igualdad consagrado desde los distintos marcos jurídicos, sea una realidad, ha determinado desde su ámbito de competencias y actuación una intervención integral, a través de este I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El objetivo general de este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, es promover la integración de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el diseño y ejecución de todas las políticas, que se lleven a cabo desde esta Corporación Municipal, haciendo hincapié en aquellas medidas que acaben con la violencia de género.

A la hora de la implementación del Plan, se tendrá en cuenta de forma transversal a todas las áreas la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Para el cumplimiento de los objetivos marcados y la ejecución de las acciones previstas, en el marco del presente Plan de Igualdad, se establece un periodo de vigencia de cuatro años. (2.005-2.009)

Los diferentes objetivos a conseguir a través de diferentes acciones consisten en PLAN DE IGUALDAD en:

FORMACIÓN Y EMPLEO

OBJETIVO GENERAL:

- ✚ Favorecer la incorporación plena y estable de las mujeres de Jun en el mercado de trabajo.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA SOCIAL Y POLÍTICA

OBJETIVO GENERAL:

- ✚ Favorecer la participación activa de las mujeres en la vida pública, promoviendo una presencia más equilibrada y equitativa de hombres y mujeres en el ámbito de toma de decisiones.

BIENESTAR SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL:

- ✚ Establecer los mecanismos necesarios para la coordinación y actuación eficaz entre los distintos organismos implicados para prevenir y mejorar la situación de las mujeres víctimas de malos tratos.

EDUCACIÓN Y CULTURA

El sistema educativo puede desempeñar un papel esencial a la hora de corregir las desigualdades por razón de sexo, que se generan por la asignación de roles y valores diferentes a niñas y niños. En muchos casos en la escuela, se aprende a desempeñar funciones y a expresar los comportamientos apropiados a cada sexo según las normas establecidas, se transmite y refuerza el código del género y, junto con la familia, contribuye a mantener y reforzar los estereotipos sexuales presentes aún en nuestra sociedad.

Es necesario fortalecer y desarrollar la coeducación como método pedagógico, que partiendo del análisis de género, fomente actitudes, valores y capacidades que contribuyan al desarrollo integral de niñas/os, desarrollando modelos educativos que fomenten la diversidad y erradiquen la violencia.

OBJETIVO GENERAL:

- ✚ Promover la educación en igualdad transmitiendo a las nuevas generaciones valores de respeto al otro y resolución pacífica de los conflictos.

SALUD Y DEPORTE

La salud de las mujeres incluye su bienestar emocional, social, laboral y físico y está determinado por el contexto social y económico, así como por sus características biológicas. Y las diferencias principales con respecto a los varones se reflejan en los ámbitos de:

- Morbilidad
- Salud reproductiva
- Hábitos saludables y nocivos
- Esperanza de vida y causas de mortalidad

- Utilización y valoración de los bienes y servicios sanitarios

El fomento de la actividad deportiva entre las mujeres como la promoción de hábitos de vida saludables, estimulará la participación al margen de estereotipos sexistas.

OBJETIVO GENERAL:

- ✚ Contribuir a la consecución de un bienestar físico, social y emocional de las mujeres del municipio de Jun.

URBANISMO

El acceso progresivo de la mujer al mercado de trabajo, las nuevas tecnologías y los cambios en la configuración de los núcleos familiares, asignan una nueva organización del espacio público y privado, que facilite la participación de las mujeres en la sociedad.

La incorporación de la perspectiva de género al urbanismo es uno de los aspectos más novedosos en las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Realizar nuevos planeamientos, tanto en la arquitectura como en la construcción y en la distribución de los espacios, es un requisito necesario para que éstos se adapten a todos los quehaceres de la vida cotidiana, que hombres y mujeres hemos de compartir.

OBJETIVO GENERAL:

- ✚ Valorar desde la perspectiva de género el planeamiento de ordenación urbana del municipio de Jun.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

La evaluación del Plan de Igualdad, es una actividad instrumental inherente al proceso de planificación y ejecución del mismo. Evaluamos, porque y para saber si lo realizado ha respondido a los objetivos planteados, para dar transparencia a la gestión pública, para explicar qué se ha hecho, cómo y con qué medios.

La evaluación debe de considerarse como un fenómeno multidimensional, en el que interactúan múltiples aspectos de distinta naturaleza. Por lo que no es un proceso totalmente prefijado, sino una actividad que se “construye” y, que se orienta a ofrecer a los sujetos participantes elementos de reflexión y crítica, así como los medios adecuados para mejorar.

Es imprescindible que en todo Plan, se evalúen los resultados logrados, tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa. Para contrastar la consecución de los objetivos, es necesario establecer indicadores, que ayuden a determinar de forma objetiva el grado de realización del Plan de Igualdad.

Y algunos de los indicadores que pueden utilizarse serían:

- N° de actuaciones municipales con impacto de género positivo.
- N° de mujeres participantes en las acciones.
- Grado de interés suscitado.
- N° y tipología de medidas de apoyo para aumentar la disponibilidad de las mujeres, etc.

Los indicadores de género, como su propio nombre indica, son indicadores que detectan los cambios relacionados con el género. Su valor reside en medir si se logra una igualdad/equidad entre los géneros. Se usan por tanto para:

- Hacer visible lo que es actualmente invisible.
- Comparar los resultados.
- Ver si existe una tendencia para el progreso.
- Medir el impacto de las políticas, planes y proyectos.

Tomando en consideración los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, así como los objetivos específicos, establecemos la siguiente temporalización de la evaluación:

1. Evaluación A priori: A modo de diagnóstico de la situación de partida, detección de necesidades de las mujeres de Jun.
2. Evaluación Intermedia: Seguimiento como evolución en la consecución de los objetivos fijados en cada área de actuación.
3. Evaluación A Posteriori: Valoración final del Plan, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Grado de objetivos cumplidos y satisfacción de expectativas y necesidades.

El seguimiento que se desarrolla en un punto intermedio de la ejecución del Plan, nos sirve para analizar fundamentalmente los resultados de las primeras intervenciones, de acuerdo con los objetivos propuestos inicialmente. Contribuye, en caso de ser necesario, a tomar decisiones para la reformulación y reconducción del Plan.

El sistema para la evaluación y seguimiento del I Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Jun, se articulará a través de los siguientes instrumentos y herramientas:

INSTRUMENTOS:

Creación de una Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades, que estará compuesta por la Concejala de la Mujer del Ayuntamiento de Jun, o persona en quien delegue funciones, y por dos representantes de la Asociación Mujeres Politólogas.

La Comisión se encargará de afrontar el futuro con una visión proactiva, que pueda reorientarse continuamente y, por tanto, que se anticipe a situaciones y proponga medidas correctoras a implementar.

Se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Concejala de la Mujer, con una periodicidad semestral, y con carácter extraordinario, siempre que deban tratarse cuestiones de interés.

Las competencias de dicha Comisión serán:

- Seguimiento de la puesta en marcha de las acciones.
- Valoración de los resultados.
- Seguimiento global del Plan.

HERRAMIENTAS:

- a) **Cuestionarios de Evaluación:** que se dirigirán a todas las mujeres participantes en las distintas actividades realizadas, con el fin de medir de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, y con carácter cualitativo, el grado de satisfacción de las expectativas.
- b) **Informes de Evaluación:** que serán presentados a la Comisión de Seguimiento del Plan en cada una de las reuniones que se celebren.
- c) **Memoria Final:** documento resumen, donde se recoja toda la información relativa a la consecución de objetivos y actuaciones que se desarrollen en el marco del presente Plan.

PROMOTOR:

Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Jun.

ELABORACIÓN:

Asociación Mujeres Politólogas

COLABORACIONES: ALPE. Arquitecto Técnico. Asociación Cultural “Amigas de la Pintura”. Asociación Familiar de Padres y Madres de Alumnos/as de Agrupación Mixta.

Asociación de Mujeres “Mercedes Salinas”. Colegio Público “La Purísima”. Consultorio Médico de Jun. Coordinador Técnico Deportivo. Cuerpo de la Policía Local. Grupo IU Ayto de Jun. Grupo PSOE Ayto de Jun. Guardería “Primeros Pasos”. Ingeniera Informática. Servicios Sociales Comunitarios

DÉCIMO.-APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SU CONVOCATORIA2005. PROYECTO JUN.NET.

Por Doña Ana Gámez Tapias, portavoz de Grupo y concejala de Educación y Participación ciudadana se da cumplida cuenta del proyecto JUN.NET y que a continuación se resume:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

SolarNet. Para que el sol alumbre nuestra noche

AMBITO DE ACTUACIÓN

Municipal. Localidad de Jun

TIPO DE PROYECTO

Comunicación. Campaña de concienciación a través del uso de la Nuevas Tecnologías para ayudar a la población a entender los problemas ambientales y posibilitar una respuesta ciudadana constructiva

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Sol, fuente de vida y origen de las demás formas de energía que el hombre ha utilizado desde los albores de la Historia, puede satisfacer todas nuestras necesidades, si aprendemos cómo aprovechar de forma racional la luz que continuamente derrama sobre el planeta. Ha brillado en el cielo desde hace unos cinco mil millones de años, y se calcula que todavía no ha llegado ni a la mitad de su existencia.

España, por su privilegiada situación y climatología, se ve particularmente favorecida respecto al resto de los países de Europa, ya que sobre cada metro cuadrado de su suelo inciden al año unos 1.500 kilovatios-hora de energía, cifra similar a la de muchas regiones de América Central y del Sur. Sin embargo, su desarrollo está aún muy limitado. Algunas de las causas de la escasa implantación de este tipo de energía son la falta de concienciación ecológica y la necesidad de realizar una inversión inicial alta que no todo el mundo está dispuesto a asumir. No obstante, durante los últimos años los costes se han abaratado de manera importante y, además, las instalaciones solares cuentan con importantes ayudas y subvenciones por parte de las instituciones para intentar fomentar su consumo

Esta energía puede aprovecharse directamente, o bien ser convertida en otras formas útiles como, por ejemplo, en electricidad. No sería racional no intentar aprovechar, por todos los medios técnicamente posibles, esta fuente energética gratuita, limpia e inagotable.

La energía solar es una de las fuentes de energía renovable que más desarrollo está experimentando en los últimos años y con mayores expectativas para el futuro. Cada año el sol arroja sobre la tierra cuatro mil veces más energía que la que se consume, lo que demuestra que esta fuente energética está aún infravalorada y sobre todo poco explotada en relación a sus posibilidades.

El uso del sol como fuente de energía no es algo nuevo, muchas culturas de la antigüedad en todo el mundo construían sus edificios basándose en la posición del sol para obtener mejores rendimientos. Sin embargo, el aprovechamiento del sol no es exclusivo de zonas con alta radiación solar. Alemania, por ejemplo, a pesar de contar con poca radiación solar, es el país con más instalaciones solares de toda Europa, con alrededor del 62% de toda la potencia solar instalada en el continente.

España es un país especialmente favorecido por la radiación solar gracias a su privilegiada situación y climatología. Pero a pesar de ese elevado potencial solar, existen muy pocas instalaciones de captación solar en España, donde el ratio de superficie de captación solar térmica por cada mil habitantes está por debajo de la media europea, con sólo 8,7 metros cuadrados frente a 19,9 metros cuadrados por mil habitantes de Europa.

Las ventajas de la energía solar son numerosas respecto a las energías convencionales. En primer lugar es la fórmula energética más respetuosa con el medio ambiente y sus recursos son inagotables, por lo que reduce la dependencia energética de energías fósiles y contaminantes como el petróleo. Desde el IDAE señalan su alta eficiencia como otro importante beneficio, además de que su implantación no afecta a la calidad del aire ni de los suelos. Asimismo, se garantiza que las instalaciones solares son silenciosas, limpias y con una larga vida útil (entre 20 y 30 años dependiendo del tipo). Por último, facilita el autoabastecimiento y permite generar energía cerca de donde se necesita sin necesidad de costosas infraestructuras para su transporte.

La demanda de energía aumenta cada año en nuestra sociedad, a pesar de que los recursos energéticos son limitados. De ahí la importancia de potenciar energías renovables como la solar. Nosotros en este proyecto nos centraremos en:

- *Energía solar fotovoltaica*: la energía solar se transforma en electricidad a través de paneles solares fotovoltaicos. La energía solar fotovoltaica permite generar energía eléctrica gracias a unas placas solares sobre las que incide la radiación solar. Una

instalación fotovoltaica está compuesta por un generador fotovoltaico y un sistema de acumulación de energía en las instalaciones aisladas, acumulándose la electricidad generada en corriente continua.

- Educar en el ahorro energético
- Convertirnos en motor de cambio para las administraciones locales

Jornadas Energía solar fotovoltaica

Esta actividad consta de unas Jornadas de difusión sobre la Energía solar fotovoltaica, a desarrollar en dos sesiones de mañana y tarde, aplicando una especial referencia al municipio de Jun, contando con la participación de todo el tejido asociativo municipal, y la presencia de figuras sociales y profesionales relevantes del sector.

Curso sobre Instalaciones de Energía Solar

El objetivo del curso es fomentar la especialización media en las aplicaciones prácticas de la energía solar.

La metodología del curso denominada de Adaptación Progresiva, permitirá seguir el curso sin dificultad a aquellas personas que carezcan de unos conocimientos amplios de Física. Tan sólo se recomienda haber efectuado estudios equivalentes, como mínimo, al Bachillerato o a la Formación Profesional, aunque aquellos alumnos que ya posean ciertos conocimientos técnicos previos, como por ejemplo los que hayan efectuado, o estén cursando, una carrera técnica de grado medio, avanzarán con más rapidez en sus estudios.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Acción 1: Meses de Septiembre a Noviembre de 2005

Acción 2: 16 de Diciembre de 2005

Acción 3: Diciembre de 2005 – Enero 2006

PRESUPUESTO: Gastos 10.520 €

PRESUPUESTO: Ingresos 10.520 €

Ayuntamiento: 2.120 €.Consejería MA: 6.400 €.Otros: 2.000€

Se trata dice Doña Ana Gámez de un proyecto educacional.

D. José Mateo Saúco, refiere la necesidad de que en el proyecto se incluya no solo la educación para la energía solar fotovoltaica, sino también la térmica que es de mucha utilidad.

El Ayuntamiento Pleno da su conformidad al citado proyecto por unanimidad, esto es nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaria actuante se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el 8 de junio hasta el día de la fecha, quedando los señores concejales enterados.

ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la necesidad de inclusión de determinados asuntos en el orden del día al tratarse este de un Pleno ordinario y la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión para poder proceder a su votación en su caso.

De conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y previa su motivación se procede a la ratificación de la inclusión de escrito de asociación de mujeres pintoras.

Por siete votos a favor y dos en contra (Grupo IULVCA) se acuerda incluir el escrito y debate del citado escrito.

SE da lectura al escrito presentado por la Asociación Cultural de Mujeres “Amigas de la Pintura”.

“ La Asociación Cultural de Mujeres Amigas de la Pintura” de Jun, desea expresar su malestar ante la columna aparecida en el Boletín de la Asamblea Local de Izquierda Unida de esta localidad, en la cual se hace un ataque velado a nuestra asociación por la persona, que de forma “valiente”, quiere quedar en el anonimato.

Por cierto, no somos una asociación de AMAS DE CASA, sino una asociación cultural de mujeres. Con esto no queremos menospreciar a las amas de casa, queremos que quede clara nuestra denominación.

Creemos que, a través de ese escrito no hay mas que deseo de atacar por atacar a un grupo de mujeres cuya única pretensión es convivir en paz y mejorar su nivel cultural. Esta Asociación se mantiene gracias a las rifas y trabajos extra de sus socias.

Por otra parte pensamos que a nadie se le ha obligado a realizar ni este, ni otro viaje y hay que amoldarse al nivel económico de las menos pudientes, no al de la persona que escribe... (Por lo visto está muy por encima de las demás y su situación elitista se vio alterada y mancillada). Sin embargo su nivel cultural no raya a gran altura, cuando habla de la Mezquita como lo hace y se calla la visita del Museo Romero de Torres, Museo y Escuela Provincial de Bellas Artes y Posada Antigua situada justo frente al museo.

Respecto de la Cruz de Mayo, se hizo ésta habiendo consultado al Sr. Alcalde, el cual manifestó que no había problema para que se montase ya que quién debía guardar el luto era su familia y que la vida en el pueblo debía continuar como antes. También se solicitó el local a la concejalía correspondiente mediante un escrito con registro de entrada y este fue aprobado.

Por último, no comprendemos como un grupo tan justo, democrático e imparcial como dice ser Izquierda Unida, haya recogido en su boletín este escrito sin haberse cerciorado si era cierto lo que allí se vertía, o era una verdad a medias, o el deseo de hincar el aguijón echando el veneno sin mirar a quien le alcanza. Tampoco nos parece bien que estos escritos se hagan de forma anónima, so pena que lleve la firma de la Asamblea Local y siendo así esperamos una rectificación por parte de la misma.

El Sr. Prieto, portavoz de grupo Izquierda Unida, y en nombre de ella misma, expone que su Asamblea es totalmente democrática, y hay libertad de expresión y se hace responsable de su propio escrito, escrito por una persona que debería estar en el Boletín, pero que no lo está y el respeta su anonimato.

Ante los escritos se puede contestar con otro escrito o ante los tribunales. Somos consecuentes con nuestros actos.

D. Francisco Rubiño, le dice que entonces porque no lo firma.

Doña Aurora Suárez no ha querido intervenir hasta ahora, como concejal, por sentirse aludida, ese grupo es total responsabilidad mía y considera mezquino que no esté firmado. Se hace responsable la Asamblea IU de Jun.

Tras una breve discusión en la que interviene D. Juan Manuel Prieto y D. Francisco Rubiño, el asunto queda concluido.

De conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y previa su motivación se procede a la ratificación de la inclusión en el orden del día, del punto relativo a Modificación de Estatutos del Consorcio de la Vega Sierra Elvira.

Por siete votos a favor y dos abstenciones (Grupo IULVCA) se acuerda incluir el asunto referenciado.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA:

Interviene el Sr. Presidente, quien manifiesta que los Estatutos del Consorcio hay que adecuarlos a la legislación que ha ido aprobándose ya que en algunos aspectos se encuentran desfasados y no acordes con las necesidades del Consorcio y de la legislación vigente.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad y por tanto con el quórum de mayoría absoluta exigido lo que sigue:

1º Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio en el sentido siguiente:

Añadir el apartado I al artículo 5:

i) El Consorcio , en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: Adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes: aceptar legados y donaciones, obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase ; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y el Ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 9 se añaden los apartados:

i) Los miembros de la Asamblea no serán retribuidos, sin perjuicio de las dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados que se puedan establecer en las Bases de Ejecución de los Presupuestos anuales de la Entidad.

j) A la Asamblea podrán asistir las personas que a juicio del Presidente convenga oír en algún asunto concreto, y o a petición de algún miembro.

Artículo 11 se sustituyen los apartados n) y o) quedando como siguen:

n) La elección del Secretario- Interventor se efectuara por los procedimientos establecidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

o) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados y donaciones.

Artículo 12 se sustituyen los apartados f) y g) quedando como siguen:

f) Las contrataciones y concesiones de todo clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior da cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.

Y se añaden los siguientes apartados:

n) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 de euros y la enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

o) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sena fijas y periódicas.

p) Además de las enuncias asumirá , en lo que no oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde.

q) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 14 se sustituyen los apartados 2 y 5 quedando como sigue:

2) En primera convocatoria será preciso como mínimo la asistencia de más de la mitad de los miembros que representen, al menos más de la mitad de los votos.

5) El Presidente convocará las sesiones con una antelación de cinco días remitiendo el Orden del Día a cada uno de los miembros del órgano colegiado, los

miembros podrán incorporar otros puntos al referido Orden del Día por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos de la Asamblea. La remisión del Orden del Día podrá efectuarse por cualquiera de los medios telemáticos existentes en la actualidad.

Artículo 15 se sustituye el apartado 3 quedando como sigue:

3) El número de votos del representante de cada municipio se establecerá cada dos años, con anterioridad a la elección del Presidente, y en función de la población que tenga cada municipio, de conformidad con el Instituto Nacional de Estadística, asignándose un voto por cada 2000 habitantes o fracción.

Artículo 17 se sustituye el apartado b) quedando como sigue:

b) Un Secretario-Interventor, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, que atenderá debidamente las funciones de fe y asesoramiento legal y técnico, las de control y fiscalización interna de la gestión, económica y presupuestaria, las de contabilidad y las de tramitación administrativa en general y tesorería, cuya elección se realizara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 n. Un tesorero/a que presten servicios en el Consorcio o personal de las Entidades que componen el mismo.

Artículo 18 se sustituye el apartado a) y g) quedando como sigue:

a) Desarrollar la gestión económica, conforme a los presupuestos aprobados, así como la gestión de adquisición de primeras materias, maquinarias, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

g) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

Y se añaden los siguientes apartados:

i) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, etc.) de acuerdo con las Bases de ejecución del Presupuesto y las decisiones del Presidente.

j) Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc. Expedir certificados cuando no se requiera que sean expedidos pro el Secretario del Consorcio.

k) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea del Consorcio o el Presidente.

Artículo 19 queda como sigue:

En los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario- Interventor del Consorcio será sustituido mediante los procedimientos establecidos en el R.D 1732/1994, respecto del Tesorero/a, será sustituido por persona nombrada a tal efecto por el Presidente.

Artículo 21 se sustituyen los apartados a), b) y c) quedando como sigue:

a) Las Aportaciones Básicas de cada una de las entidades consorciadas serán las suficientes para poder cubrir el total del Presupuesto General para cada ejercicio.

La aportación se obtendrá dividiendo el total de presupuesto por el total de habitantes que integran el Consorcio, asignándose una cantidad pro habitante que multiplicada por los habitantes del pueblo, será la aportación final que el mismo realizara.

b) Diputación Provincial a los efectos del apartado anterior se le computaran 2.000 habitantes más que el pueblo que más tenga.

c) Se podrán establecer cuotas extraordinarias, cuando la Asamblea comprometa gastos que no hayan estado previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, y prorrateándose conforme a los apartados anteriormente citados, siendo aprobadas por la Asamblea.

Y se añaden los siguientes apartados:

d) Las aportaciones básicas y en su caso las extraordinarias serán reflejadas y se determinaran en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual .

e) Los habitantes de cada municipio serán los que determine el Instituto Nacional de Estadística en la fecha en que se vaya a elaborar el anteproyecto del Presupuesto.

Artículo 22 se añade el apartado 3 quedando como sigue:

3. En el supuesto de que existan deudas a favor del Consorcio por parte de las entidades que lo componen, se aplicara la figura de la compensación, de deudas que el Consorcio tenga con dichas entidades.

Artículo 29, se añade el apartado d).

d) Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores de los presentes estatutos se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá la Asamblea, oído el Secretario.

2º La presente modificación debe de ser aprobada por los Plenos de la Entidades que componen el Consorcio.

3º Una vez aprobadas serán remitidas a la Dirección General de Administración Local, quien publicará las modificaciones efectuadas.

RUEGOSY PREGUNTAS.-

José Mateo Saúco, recuerda que las comunicaciones deben hacerse en forma fehaciente con cinco días de antelación y para ello si es preciso usar el Fax o Burofax.

El Sr. Prieto recuerda las solicitudes de sus peticiones relativas a WIFI, retribuciones, Plan estratégico y actas de Junta de Gobierno Local.

También pregunta sobre la actividad reciente de Projunsa respecto a la venta de solarase.

El Sr., Alcalde le contesta que se va a proceder en breve as su aprobación, de las cuentas, que se están auditando.

El Sr. Mateo pregunta sobre la construcción al lado del cementerio y si se están vendiendo parcelas, y recuerda que existe Ley de policía sanitaria mortuoria.

También informa sobre la existencia de maleza en Los Morquiles.

El Sr. Alcalde le informa que para eso se ha aumentado la plantilla de personal con un jardinero y un operario.

El Sr. Prieto dice que está en observación el Cementerio y que sería mejor hacer un parque, más que casas.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que eso viene en normativa urbanística, y lo que señale.

Le explica también que en relación al problema “urgente “ que le comunicaron respecto a la existencia de escombros en Aben Humeya, en Avenida Luis Javier Rodríguez Salas, no tuvo mas urgencia que cualquier otro y que quedó resuelto sobre la marcha.

La policía Local es muy eficaz en cualquier caso y emitió informe y se personó y se adoptaron las medidas oportunas.

El Sr. Prieto le aconseja al Sr. Alcalde que se tome un valium y el Sr. Alcalde le contesta que no hace falta pero que no le haga perder el tiempo con chorradas.

Pide la palabra D. Francisco Rubiño Manzano el cual se refiere a D. Juan Manuel Prieto para realizar tres preguntas.

Primera dice” ¿Tu que oposición crees que haces? ¿Qué hemos ganado con el cambio de portavoz? Recuerda que el Sr. Saúco, pese a votar en contra lo que estimaba oportuno, hacia propuestas, daba consejos acertados a veces, por su experiencia y su inteligencia. También le dice al SR. Prieto “No juegues con nuestros recuerdos ni con nuestros sentimientos y –no lo mentéis mas-“(Refiriéndose a D. Antonio Rodríguez, anterior Alcalde de Jun y fallecido el nueve de marzo)

Refiriéndose al Boletín de la Asamblea de IU, en el que muestran la familia del Sr. Prieto, le dice, mira mis niños son tas guapos como los tuyos y no los saco

El SR Prieto interroga al Sr. Alcalde en si mantiene que es legal el Convenio Urbanístico con Belac, el Sr. Alcalde le contesta que totalmente.

Tras todo lo cual por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas cincuenta minutos, transcribiéndose la presente Acta que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, yo la Secretaria Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA.